



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 82/90, mediante el cual se solicita se asigne el nombre de "SANTA FE" y "SAN LUIS" a calles del Barrio // "RIO PIPIC" ubicado en la Sección "L" de nuestra Ciudad.

CONSIDERANDO:

Que los nombres de las dos calles principales han sido propuestos por los vecinos del Barrio actualmente denominado "RIO PIPIC", haciéndose necesario para una mejor y más rápida ubicación de las viviendas afindadas en el lugar.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo // cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ASIGNARSE el nombre de "SANTA FE" a la calle ubicada entre los Macizos 62, 74, 61, 63 de la Sección "L", de la Ciudad de // Ushuaia.

ARTICULO 2º.- ASIGNARSE el nombre de "SAN LUIS" a la calle ubicada entre los Macizos 80, 81, 59, 50, 61, 62, 72, 63 de la Sección "L", de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase el Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 669 /90.-

DECE EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-06-90.-
men.

Ed. Alfuti
EDUARDO D. ALFUTI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
A CARGO DE SECRETARIA

Rub. 325/90
RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

5 JUL 1990

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 669/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designan nombres a calles del Barrio rio Pipo de nuestra ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Promulgar la Ordenanza Municipal n° 669/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se designa el nombre de "Santa Fe" a la calle ubicada entre los Macizos 62, 74, 61, 63 de la Sección "L", y con el nombre de "San Luis", a la calle ubicada entre los Macizos 80,81,59,58,61,62,72,63 de la Sección "L", ambas de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 25/90.

ES COPIA FIEL



HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario
de Servicios Públicos
Ciudad Ushuaia

JULIO GERARDO OVANDO
Jefe Dpto. Desarrollo Gral.
Municipalidad de Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia